

EDICTO.- EXP. N° 4761-2016 seguidos por José Luis Herencia Nieri y Otros contra Teresa Eudosia Herencia Ormeño y otros sobre División y Participación de Bienes; ante el Trigésimo Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, Juez. Dr Enrique Antonio Quevedo Vega; Especialista Legal Dra. María Quispe Llacua se ha proveído lo siguiente: EXTRACTO DE LA DEMANDA.- Que se lleve a cabo judicialmente la División y Participación de los bienes dejados por el Causante Dagoberto Herencia Silva; proceso interpuesto por José Luis Herencia Nieri y otros contra Teresa Eudosia Herencia Ormeño y Otros. RESOLUCION NUMERO 02.- Lima 18-08-2016.- (Parte pertinente)... SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda de DIVISIÓN Y PARTICIPACIÓN DE BIENES en la vía correspondiente al proceso ABREVIADO, teniendo por ofrecidos los medios probatorios que se indican y confiriéndose TRASLADO de los demandados por el plazo de diez días a los demandados TERESA EUDOSIA HERENCIA ORMEÑO, ROSA BEATRIZ HERENCIA ORMEÑO, y JORGE DAGOBERTO HERENCIA ORMEÑO para que comparezca en el proceso y haga uso de los medios de defensa que la ley le confiere, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, debiendo de efectuarse las publicaciones de ley con un extracto de la demanda y autoadmisorio por tres veces consecutivos, en el Diario Oficial El Peruano y en uno de mayor circulación de esta ciudad;. -Fdo.- Enrique Antonio Quevedo Vega; Especialista Legal Dra. María Quispe Llacua.- Lima, 06 de Octubre del 2017.- PODER JUDICIAL - MARIA QUISPE LLACCUA - ESPECIALISTA LEGAL - 34° Juzgado Civil - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-